

DECRETO N° 1401 /  
TEMUCO, 27 SEP 2022

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 15.09.2022; presentada por TAMANGO INVERSIONES LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Tipo de Patente                 | : <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>                               |
| Rol                             | : 7-4233  |
| Actividad Económica             | : ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS, PIZZAS Y FUENTE DE SODA |
| Código Actividad                | : 561.000   |
| Dirección Comercial             | : CLARO SOLAR N° 692 LOCAL 1                                |
| Nombre Del Contribuyente        | : TAMANGO INVERSIONES LIMITADA                              |
| Rut                             | : 76.772.623-6  |
| Nombre del Rep. Legal           | : ALTAMIRANO BARRIA JORGE EDUARDO                           |
| Rut Rep. Legal                  | : [REDACTED]  |
| Dirección Particular Rep. Legal | : [REDACTED]  |
| Fecha De Solicitud              | : 15.09.2022  |
| Otorgación N°                   | : 131   |
| Fecha                           | : 22.09.2022  |
| Rol Avalúo                      | : 00157-0011  |
| Email                           | : [REDACTED]  |
| Celular                         | : [REDACTED]  |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

- 5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVN/fvs



"Por Orden del Alcalde"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM Y FINANZAS (S)

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2563357